



**H. AYUNTAMIENTO DE
LAFRAGUA, PUEBLA
2024-2027**

**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN
EJERCICIO 2025**



ÍNDICE

I. JUSTIFICACIÓN

II. MARCO JURIDICO 3

III. CONSIDERACIONES GENERALES 5

IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 5

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL 6

VI. PLANES Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACION 7

VII. AREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACION INTERISTITUCIONAL 8

VIII. DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO 9

IX. DEL PROGRAMA PRESUPUESTSARIO 10

X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 13

XI. REPORTE DE RESULTADOS 16

XII. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA 16

XIII. DIFUSION, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 16



I. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de consolidar la transición de la Administración Pública del Municipio de Lafragua, Puebla, hacia una **Gestión para Resultados (GpR)** y un **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, el presente Plan Anual de Evaluación (PAE) 2025 se constituye como el instrumento normativo y metodológico que regula el seguimiento sistemático de las políticas públicas locales.

La evaluación del desempeño no se concibe únicamente como un acto de fiscalización o cumplimiento administrativo, sino como un proceso estratégico de generación de valor público. A través de este mecanismo, el Honorable Ayuntamiento identifica de manera objetiva la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público municipal. La información técnica derivada de las evaluaciones operativas permitirá fundamentar la toma de decisiones presupuestarias, retroalimentar el ciclo de planeación, justificar la reorientación de recursos hacia los programas con mayor impacto social y asegurar que cada peso invertido contribuya directamente a la disminución de las brechas de desigualdad y al mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes de Lafragua.

II. MARCO JURIDICO

El presente Programa Anual de Evaluación se fundamenta, estructura y ejecuta en estricto cumplimiento del marco normativo vigente en los ámbitos federal, estatal y municipal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 26, Apartado A: Establece la obligatoriedad del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. Artículo 134: Determina de manera mandatoria que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, debiendo ser evaluados los resultados de su ejercicio por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, Fracción I: Dispone que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios serán objeto de evaluación conforme a los indicadores de desempeño establecidos en sus respectivos presupuestos. Artículo 110: Regula el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), obligando a verificar que los recursos públicos se apliquen con criterios de eficacia y eficiencia. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 61 (Numeral II,



Inciso c), 71 y 79: Mandatan la armonización contable y la obligación de difundir los resultados de las evaluaciones del desempeño de los fondos federales de conformidad con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, Párrafo Cuarto, Fracción V: Determina de forma específica la obligación de evaluar la consistencia y los resultados de los fondos federales transferidos a los municipios (Ramo 33). Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: Artículos 9 (Fracción VII), 10 (Fracción V), 46 (Fracciones I y II), 49, 50 (Fracción IV), 51 y 52: Regulan el Sistema Estatal de Evaluación y el deber de los Ayuntamientos de alinear sus metas y reportar periódicamente el grado de avance de sus indicadores de desempeño. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla: Artículos 78 (Fracción III), 106 y 195 (Fracción I): Facultan al Ayuntamiento para controlar el cumplimiento y desempeño municipal, asignando responsabilidades técnico-administrativas para la fiscalización, planeación y evaluación interna de los recursos hacendarios.



III. CONSIDERACIONES GENERALES

La implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Lafragua enfrenta el reto técnico de asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada por las dependencias públicas. La operación institucional se guiará bajo los principios rectores de Objetividad, Rigor Metodológico, Imparcialidad y Máxima Publicidad. Para transitar efectivamente hacia un Presupuesto basado en Resultados (PBR), se adopta la Metodología de Marco Lógico (MML) como el eje conceptual que vincula las actividades cotidianas con los grandes objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. El PAE 2025 no busca sancionar de forma punitiva el rezago, sino diagnosticar de manera científica las desviaciones operativas, identificar cuellos de botella institucionales y formalizar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que optimicen la estructura organizacional del gobierno municipal.

IV. OBJETIVO ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General

Establecer el marco regulatorio, cronológico y metodológico al que se sujetarán las evaluaciones operativas y de fondos federales del Municipio de Lafragua durante el ejercicio fiscal 2025, garantizando la medición del desempeño de los programas presupuestarios para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Objetivos Específicos

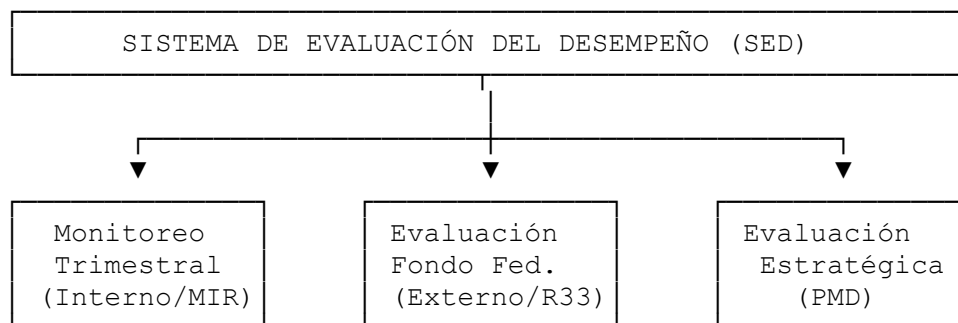
- a) Determinar la Cobertura de Evaluación: Definir con precisión los programas presupuestarios prioritarios, fondos del Ramo 33 (FISM y FORTAMUN) y ejes rectores que serán evaluados durante el ejercicio fiscal 2025.
- b) Sincronizar el Ciclo Presupuestario: Vincular los periodos de levantamiento de datos y emisión de reportes ejecutivos con los plazos normativos de entrega de la cuenta pública y planeación del presupuesto del ejercicio fiscal subsecuente.
- c) Institucionalizar la Coordinación: Fijar las atribuciones institucionales de las áreas coordinadoras, ejecutoras y supervisoras, eliminando la duplicidad de funciones.
- d) Asegurar la Transparencia Activa: Mandatar la publicación en formatos abiertos y accesibles de los dictámenes de evaluación, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- e) Garantizar la Mejora Continua: Normar el proceso de adopción, firma y seguimiento de los Compromisos de Mejora Institucional derivados de los hallazgos de los evaluadores externos e internos.
- f) Articular los resultados de las evaluaciones del programa Presupuestario como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados.
- g) Coordinación Interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.



- h) Evaluar el Desempeño de las acciones programadas por la Administración Pública Municipal de Lafragua, Puebla.
- i) Difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- j) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla en lo que concierne a la publicación de los indicadores de acuerdo al resultado de las evaluaciones.

V. SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de Lafragua se articula conceptualmente a través de cuatro componentes metodológicos que garantizan una valoración en 360 grados de la gestión gubernamental:



1. **Monitoreo Trimestral de la Gestión Pública:** Consiste en el seguimiento automatizado y documental de los indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de cada dependencia. Evalúa el avance físico-financiero de las Actividades y Componentes programados.
2. **Evaluaciones Específicas de Consistencia y Resultados (Fondos Federales):** Evaluaciones de carácter técnico obligatorio enfocadas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN/FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Su objetivo es verificar que la planeación, asignación y ejecución de estos recursos se alineen con los lineamientos emitidos por la federación y las reglas de operación correspondientes.
3. **Evaluación de Impacto al Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Ejercicio anual de carácter integral que mide el grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de los



6 Ejes Rectores del gobierno municipal, analizando si la acción pública modificó positivamente las condiciones socioeconómicas locales.

4. **Mecanismo de Retorno del Gasto (Rendición de Cuentas):** Vinculación directa de los reportes operativos con el Informe de Gobierno anual del Presidente.

VI. PLANES Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACION

Durante el ejercicio fiscal 2025, la cobertura del Sistema de Evaluación del Desempeño comprenderá de manera obligatoria las siguientes vertientes:

1. Evaluaciones Internas de Gestión (Monitoreo de Indicadores) Sujetas al total de las dependencias centralizadas y entidades paramunicipales ejecutoras de gasto, evaluando la totalidad de los programas presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

2. Evaluaciones de Consistencia y Resultados de Fondos Federales (Ramo 33): Se mandata de forma estricta la contratación de un Ente Evaluador Externo e Independiente (Despacho Consultor con probada experiencia en GpR) para dictaminar de manera imparcial los siguientes fondos:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM / FAISMUN): Enfocado en medir la incidencia de las obras de agua potable, alcantarillado, electrificación, urbanización y mejoramiento de vivienda en las zonas de atención prioritaria.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN): Dirigido a evaluar la consistencia en el cumplimiento de obligaciones financieras, la modernización de los sistemas de seguridad pública, y la atención prioritaria de las demandas de protección ciudadana.



VII. AREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACION INTERISTITUCIONAL

Comité Municipal de Planeación (COPLADEMUN): Actúa como el órgano colegiado de gobernanza participativa. Tiene la atribución de revisar las evaluaciones estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, validar la congruencia de las políticas públicas y proponer modificaciones de carácter plurianual. Contraloría Municipal (Área Coordinadora de la Evaluación): Ante la ausencia temporal de una Dirección formal de Planeación en el organigrama actual, la Contraloría Municipal asume por ministerio de ley la titularidad de las funciones de Planeación, Programación y Evaluación de la Gestión Pública Municipal. Sus responsabilidades específicas para el PAE son: Fungir como la ventanilla única de comunicación institucional frente a los evaluadores externos. Diseñar y estandarizar las metodologías aplicables a las evaluaciones internas. Supervisar técnicamente que los términos de referencia contractuales de los consultores externos cumplan con las Guías de Evaluación del CONAC y de la Auditoría Superior del Estado (ASE). Coordinar y presidir las mesas de trabajo para el establecimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Tesorería Municipal (Área Financiera de Soporte): Unidad responsable de proporcionar con oportunidad las bases de datos de ejecución presupuestaria, las asignaciones por programa y las modificaciones del gasto al cierre de cada periodo de evaluación. Asimismo, deberá verificar que los resultados de las evaluaciones se consideren como insumo técnico para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal subsecuente. Sujetos Evaluados (Dependencias Ejecutoras): Direcciones y coordinaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada que ejercen recursos presupuestarios. Tienen la obligación ineludible de recopilar, validar y entregar las evidencias documentales, registros fotográficos, padrones de beneficiarios y memorias de cálculo de las variables de sus indicadores en los tiempos fijados por el cronograma del PAE.

**VIII. DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO****1. Temporalidad y Cortes de Información**

La captura, validación y análisis de los indicadores se realizará con un enfoque de control trimestral, estableciendo los siguientes plazos improrrogables para que los sujetos evaluados carguen y justifiquen sus avances frente a la Contraloría Municipal:

Periodo Evaluado	Fecha de Corte de Información	Plazo	Límite de Entrega a Contraloría
Primer Trimestre	31 de marzo de 2025	Primeros 5 días hábiles de abril 2025	
Segundo Trimestre	30 de junio de 2025	Primeros 5 días hábiles de julio 2025	
Tercer Trimestre	30 de septiembre de 2025	Primeros 5 días hábiles de octubre 2025	
Cuarto Trimestre	31 de diciembre de 2025	Primeros 10 días hábiles de enero 2026	

2. Criterios de Semaforización y Rangos de Alerta Metodológica

Para evaluar cuantitativamente el cumplimiento físico-financiero de las metas frente a lo programado

El resultado porcentual determinará el estatus de desempeño institucional mediante las siguientes reglas obligatorias de semaforización:

- Rango Satisfactorio (90.00% al 110.00%): Indica que la gestión operativa se mantiene alineada con la planeación anual. No requiere de acciones correctivas inmediatas.
- Rango Preventivo (80.00% a 89.99% Y 110.01% a 120.00%): Alerta sobre subejercicios operativos o aceleramientos atípicos en la ejecución de metas. El sujeto evaluado está obligado a presentar un informe técnico justificativo detallado ante la Contraloría Municipal en un plazo no mayor a 48 horas.
- Rango Deficiente (Menor a 80.00% O Mayor a 120.01%): Evidencia fallas estructurales en la planeación o ejecución de los recursos públicos. Implica la comparecencia del titular del área ante la Contraloría Municipal y la apertura obligatoria de una Carpeta de Aspectos Susceptibles de Mejora con carácter prioritario.



3. Reglas Técnicas para Casos Especiales de Variación

- Actividades "Bajo Demanda": En aquellas líneas de acción cuya naturaleza dependa estrictamente de la solicitud externa ciudadana (v.gr., traslados médicos de emergencia, asesorías jurídicas, reparaciones de luminarias reportadas), la meta se evaluará con semáforo Verde siempre y cuando el área responsable compruebe documentalmente haber atendido el 100% de las solicitudes formalmente recibidas, independientemente del volumen total proyectado de origen.
- Realización Anticipada Justificada: Si una meta anual o componente se cumple al 100% en trimestres anteriores a lo programado debido a eficiencias logísticas o factores externos plenamente documentados, la Contraloría mantendrá el indicador en rango Satisfactorio en los periodos subsecuentes, prohibiendo el congelamiento o reducción artificial del indicador.
- Sobre-cumplimiento Superior al 115.99%: Todo indicador que rebase este umbral será analizado de forma individual por la Contraloría. Para ser validado en rango Satisfactorio (Verde), el titular de la dependencia deberá anexar un expediente técnico justificativo que demuestre que el incremento se debió a: contingencias o emergencias climáticas, reformas normativas, asignación extraordinaria de participaciones estatales/federales o convenios con particulares, descartando que el sobre-cumplimiento haya sido provocado por una subestimación dolosa o deficiente de la meta en la fase de planeación.

IX. DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Cada programa presupuestario sujeto a evaluación en este PAE se vincula vertical y horizontalmente con uno de los **6 Ejes Rectores** que guían el Plan Municipal de Desarrollo de Lafragua para el periodo 2024-2027, garantizando que ninguna acción pública se ejerza fuera de la estrategia gubernamental autorizada:

- **Eje 1: Gobierno de Calidad y Calidez, con Transparencia al Servicio de las y los Ciudadanos:** Evaluación enfocada en los índices de atención ciudadana, simplificación de trámites administrativos, gobierno digital y fiscalización del gasto corriente interno.
- **Eje 2: Fortalecer la Seguridad y Paz Social de las y los Ciudadanos del Municipio:** Medición del desempeño operativa de los cuerpos policíacos, tiempos de respuesta a emergencias ciudadanas, equipamiento táctico, capacitación en derechos humanos y programas de prevención social del delito.
- **Eje 3: Gestión e Innovación de los Servicios de Salud en Beneficio de las y los Ciudadanos:** Evaluación de la cobertura de jornadas médicas comunitarias, abasto de unidades de traslado de emergencia y vinculación con el sector salud estatal.



- **Eje 4: Formación Integral Educativa Basada en la Cultura, el Arte y el Deporte en Beneficio de las y los Ciudadanos del Municipio de Lafragua:** Medición del impacto de las becas y apoyos a planteles educativos, cobertura de talleres culturales y reactivación de espacios públicos multideportivos.
- **Eje 5: Fortalecimiento al Desarrollo Agroalimentario y Forestal:** Evaluación de los programas de entrega de insumos tecnificados al campo, subsidios productivos a pequeños productores y acciones de conservación y reforestación de las zonas boscosas municipales.
- **Eje 6: Ampliar la Infraestructura y los Servicios Públicos de las y los Ciudadanos de Lafragua:** Fiscalización física y de impacto de la red de agua potable, ampliaciones de drenaje sanitario, proyectos de pavimentación con concreto hidráulico, eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos y mantenimiento del alumbrado público.



2024-2027

LAFRAGUA
Gobierno de Innovación y Bienestar

Contraloría Municipal

EJES RECTORES

Eje 1

GOBIERNO DE
CALIDAD Y
CALIDEZ, CON
TRANSPARENCIA
AL SERVICIO
DE LAS Y LOS
CIUDADANOS

Eje 3

GESTION E
INNOVACION DE
LOS SERVICIOS
DE SALUD EN
BENEFICIO DE
LAS Y LOS
CIUDADANOS

Eje 5

FORTALECIMIENTO
AL
DESARROLLO
AGROALIMENTARIO
Y FORESTAL

Eje 2

FORTALECER LA
SEGURIDAD Y PAZ
SOCIAL DE LAS Y
LOS CIUDADANOS
DEL MUNICIPIO

Eje 4

FORMACION
INTEGRAL
EDUCATIVA BASADA
EN LA CULTURA, EL
ARTE Y EL DEPORTE
EN BENEFICIO DE
LAS Y LOS
CIUDADANOS DEL
MUNICIPIO DE
LAFRAGUA

Eje 6

AMPLIAR LA
INFRAESTRUCTURA
Y LOS SERVICIOS
PUBLICOS DE LAS Y
LOS CIUDADANOS DE
LAFRAGUA



X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN H. AYUNTAMIENTO 2025

Actividad	Área Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación mediante Cabildo Municipal del Plan Municipal de Desarrollo periodo 2024 - 2027	Cabildo Municipal												
Captura de Datos de los Indicadores y Elaboración del Programa Presupuestario 2025	Dependencias y Entidades												
Presentación ante la ASE del Programa Presupuestario 2025	Contraloría Municipal												
Recolección de datos del 1er Trimestre de 2025	Contraloría Municipal - Dependencias y Entidades												
Revisión de los datos por parte de la Contraloría Municipal	Contraloría Municipal												
Solventación de datos cuestionados por parte de las Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades												
Publicación de los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes al primer trimestre	Contraloría Municipal - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública												



Actividad	Área Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Recolección de datos del 2do Trimestre de 2025	Contraloría Municipal - Dependencias y Entidades												
Revisión de los datos por parte de la Contraloría Municipal	Contraloría Municipal												
Solventación de datos cuestionados por parte de las Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades												
Publicación de los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes al segundo trimestre	Contraloría Municipal - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública												
Recolección de datos del 3er Trimestre de 2025	Contraloría Municipal - Dependencias y Entidades												
Revisión de los datos por parte de la Contraloría Municipal	Contraloría Municipal												
Solventación de datos cuestionados por parte de las Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades												



Actividad	Área Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes al tercer trimestre	Contraloría Municipal - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública												
Informe de Gobierno del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional	Presidente Municipal												

Actividad	Área Responsable	Ene 2025	Feb 2025	Mar 2025
Recolección de datos del 4to Trimestre de 2025	Contraloría Municipal Dependencias y Entidades			
Revisión de los datos por parte de la Contraloría Municipal	Contraloría Municipal			
Solventar los datos cuestionados por parte de las Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades			
Publicación de resultados de los indicadores de desempeño de 4to trimestre	Contraloría Municipal Unidad de Transparencia			

Actividad	Área Responsable	Ene 2025	Feb 2025	Mar 2025
Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo ejercicio 2025	Contraloría Municipal - Dependencias y Entidades			
Informe de Cumplimiento del PMD 2024-2027 ante el Comité de Planeación	Contraloría Municipal - Dependencias y Entidades			
Entrega de cumplimiento final a Programa Presupuestario ante ASEP	Dependencias y Entidades			

XI. REPORTE DE RESULTADOS

El producto final de la evaluación a los Programa Presupuestario son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en Lafragua, Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

XII. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de “Minutas de Trabajo”, que firmarán juntamente con la Contraloría Municipal.

XIII. DIFUSION TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la Contraloría Municipal, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

VALIDACIÓN		
ELABORA	REVISAR	APROBÓ
  H. AYUNTAMIENTO LAFRAGUA, PUE. CONTRALORIA MUNICIPAL 2024-2027 Lic. Marisa Arguello Hernández Contralora Municipal	  H. AYUNTAMIENTO LAFRAGUA, PUE. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 Issain Hernandez Ortiz Secretario General Municipal	  H. AYUNTAMIENTO LAFRAGUA, PUE. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 Mtro. Charvel Hernández Arguello Presidente Municipal